

Trelew (CHT), 16 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº /20.-

**CREACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE CONVENIOS Y ACTAS
ACUERDO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE TRELEW**

VISTO:

QUE en el corriente año se celebraron convenios y acuerdos con diferentes organismos públicos y/o privados en el ámbito del Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

QUE desde esta Presidencia se propone la creación de un Registro de Convenios, Actas Acuerdo, Colaboración y Compromiso para sistematizar toda esta información y a fin de dejar constancia de todos los instrumentos que suscriba este Concejo Deliberante con personas jurídicas, personas físicas y organismos públicos y/o privados. Dicho Registro estará a cargo de la Secretaría Administrativa para su registración, control y actualización;

QUE este Registro contribuye con la transparencia pública en el accionar administrativo, puesto que se compartirá la información en la página web del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39º DEL REGLAMENTO INTERNO, EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1ro. Creación. Objeto. CREASE el Registro Público de Convenios, Actas Acuerdo, Colaboración y Compromiso en el Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, dependiente de la Secretaría Administrativa, a fin de dejar constancia de todos los instrumentos que celebra esta Casa Legislativa con otros organismos públicos y/o privados o con personas jurídicas o físicas ajenas al mismo.

FERNANDO TREUQUIL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante de Trelew

LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

ARTÍCULO 2do. Datos. El Registro Público de Convenios, Actas Acuerdo, Colaboración y Compromiso deberá tener los nombres completos de las partes, documento que acredite su identidad y/o personería jurídica, domicilio

real y legal, objeto del Convenio, del contrato o del acta acuerdo, importe, número de tomo, número de folio, número de registro, firmas, día y año de su celebración y de su registración.

ARTÍCULO 3ro. Alcances. Deberán asentarse en el Registro todos los acuerdos celebrados con organismos públicos y/o privados, sean personas físicas o jurídicas que por cualquier motivo se suscriban con el Concejo Deliberante. Quedan excluidos del presente Registro todos los acuerdos laborales con el personal de esta Casa.

ARTÍCULO 4to. Publicación. La Secretaría Administrativa será el área encargada de actualizar la información y de digitalizarla a fin de hacerla pública en la página web del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 6to: REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

FERNANDO TREUQUIL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante Trelew

RESOLUCIÓN N°165 /20.-



LIC. JUAN IGNACIO AGUILAR
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew